

SISTEMA DE BUZON POSTAL

Denuncias ley 20393

I. PROCEDIMIENTO DE BUZON POSTAL

La Universidad ha implementado el sistema de buzón postal, a través de la **Casilla N° 31** de Correos de Chile, oficina Amunategui N° 518, Santiago y los buzones postales ubicados en todos los campus de nuestras sedes, con el propósito de crear una instancia o vínculo independiente de comunicación directa con el Encargado de Prevención de Delitos de la Universidad del Alba, al que puede acceder cualquier persona que desee denunciar eventuales delitos relacionados con la Ley 20.393 y complementarias, dejando claro que dicha información será tratada con absoluta reserva.

- Cada Campus o Sede, deberá contar en recepción con un Buzón Postal además de informativo público sobre denuncias relacionadas con la Ley 20.393.
- En la recepción de los Campus se mantendrá un formulario foliado y estándar para el efecto, el cual también si Ud. lo desea, puede ser obtenido directamente de nuestra página web.
- El formulario contará con campos de identificación voluntaria, no obstante, Ud. debe dejar al menos la información de contacto, para eventuales comunicaciones y respuestas.
- La información que Ud. dejará, será investigada con fines de resolver institucionalmente lo denunciado dentro de los plazos estipulados en el Procedimiento de Denuncias.
- La documentación será retirada sellada y de manera oportuna por el Encargado de Prevención de Delitos o a quien este designare, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente.
- Si Ud. deseara comunicarse con el Encargado de Prevención de Delitos, debe enviar correo al email epd@udalba.cl o llamar al **fono 225197672**

II. FORMULARIO DENUNCIAS LEY 20.393

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 20393 respecto al Modelo de Prevención de Delitos vigente y en particular al procedimiento de denuncias. Con propósito de informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier anomalía, omisión o conducta señalado en la ley.
2. Se hace presente que la información canalizada por este medio, será usada en forma estrictamente confidencial y garantizamos que no habrá represalia alguna a los funcionarios o alumnos que se manifiesten por este canal.

Instrucciones: Complete cada uno de los campos obligatorios (*) de este Formulario. En la eventualidad que desee adicionar información o antecedentes, puede enviarlos a través del mail: epd@udalba.cl

FORMULARIO BUZÓN POSTAL

A. Identificación del Denunciante

Nombres : (Opcional)	
Apellidos: (Opcional)	
Datos del Contacto (Teléfono o correo electrónico, otro) Obligatorio	

B. Antecedentes de la Denuncia

Fecha de la Denuncia	
Personas Involucradas	
Fecha en que Ocurrió el Incidente o Infracción	
Tipo de Delito Asociado a la Denuncia (Favor marque con un X el delito asociado a la infracción denunciada)	☐ Chehecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero (Comete este delito quien ofrece o consiente en ofrecer o entregar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de este o de un tercero, para que realice acciones u omisiones con infracción a los deberes de su cargo)
	☐ Lavado de Activos (Comete este delito quien oculta o disimula el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de hechos constitutivos de delitos)
	☐ Financiamiento al Terrorismo (Comete este delito toda persona que por cualquier medio solicite, recaude o provea fondos con la finalidad que se utilicen en la comisión de delitos terroristas)
	☐ Receptación (Comete este delito el que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas)
	☐ Negociación incompatible (Comete estén delito un director o gerente de una sociedad anónima, así como de cualquier persona a quien le resulten aplicables las obligaciones de los directores o gerentes de estas sociedades, que tenga interés directo o indirecto, por cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por ley)
	☐ Corrupción entre privados (Comete este delito el que solicita o acepta recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o para un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación de un oferente sobre otro)
	☐ Apropiación indebida (Comete este delito el que perjudica a otros al apropiarse o distraer dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble recibida en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla)
	☐ Administración desleal (Comete este delito el que, al tener a cargo la salvaguardia o la gestión de patrimonio de otra persona, le irroga perjuicio, ya sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, o ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado)
	☐ Incumplimiento de medidas sanitarias (Comete este delito el que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.)

Tipo de Delito Asociado a la Denuncia (Favor marque con un X el delito asociado a la infracción denunciada)		Obtención fraudulenta de seguro de desempleo (Cometen este delito las personas que, conforme a la ley 21.227 (Faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley nº 19.728, en circunstancias excepcionales), obtuvieren mediante simulación o engaño complementos y/o prestaciones y, quienes de igual forma, obtuvieren un beneficio mayor al que les corresponda)
		Ataque a integridad de un sistema informático (Comete este delito el que obstaculice o impida el normal funcionamiento, total o parcial, de un sistema informático, a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o supresión de los datos informáticos)
		Acceso ilícito a un sistema informático (Comete este delito el que, sin autorización o excediendo la autorización que posea y superando barreras técnicas o medidas tecnológicas de seguridad, acceda a un sistema informático)
		Interceptación ilícita (Comete este delito el que indebidamente intercepte, interrumpa o interfiera, por medios técnicos, la transmisión no pública de información en un sistema informático o entre dos o más de aquellos)
		Ataque a la integridad de los datos informáticos (Comete este delito el que indebidamente altere, dañe o suprima datos informáticos)
		Falsificación informática (Comete este delito el que indebidamente introduzca, altere, dañe o suprima datos informáticos con la intención de que sean tomados como auténticos o utilizados para generar documentos auténticos)
		Receptación de datos informáticos (Comete este delito el que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo comercialice, transfiera o almacene con el mismo objeto u otro fin ilícito, a cualquier título, datos informáticos, provenientes de la realización de las conductas descritas en los artículos 2° (Acceso ilícito), 3° (Interceptación ilícita) y 5° (Ataque a la integridad de los datos informáticos))
		Fraude informático (Comete este delito el que, causando perjuicio a otro, con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero, manipule un sistema informático, mediante la introducción, alteración, daño o supresión de datos informáticos o a través de cualquier interferencia en el funcionamiento de un sistema informático)
		Abuso de los dispositivos (Comete este delito el que para la perpetración de los delitos previstos en los artículos 1° a 4° (Ataque a la integridad de un sistema informático, Acceso ilícito, Interceptación ilícita; Ataque a la integridad de los datos informáticos) de esta ley o de las conductas señaladas en el artículo 7° de la ley N° 20.009 (uso fraudulento de tarjetas de pago y transacciones electrónicas), entregue u obtuviere para su utilización, importare, difundiera o realizare otra forma de puesta a disposición uno o más dispositivos, programas computacionales, contraseñas, códigos de seguridad o de acceso u otros datos similares, creados o adaptados principalmente para la perpetración de dichos delitos)

C. Descripción de la Denuncia

Descripción de la Denuncia (Favor describa todos los detalles de su denuncia que puedan contribuir a la evaluación y resolución final de este incidente o infracción)	
---	--

D. Seguimiento de la Denuncia

Para efectuar seguimiento de su denuncia agradecemos se pueda comunicar con el Encargado de Prevención de Delitos, indicando el dato de contacto aportado en este documento, a través de las siguientes vías:
E-mail: epd@udalba.cl
Sitio web: www.udalba.cl